
San Andrés de Giles, 22 de marzo de 2019.

COMUNICACIÓN N° 777

Visto

La ordenanza 2049/17 sancionada el 8 de noviembre de 2017 por este Honorable Concejo y;

Considerando

Que por la norma citada se autorizó al Departamento Ejecutivo a continuar con la tramitación correspondiente para que la U.T.E. conformada por las Empresas Jose Cartellone Construcciones Civiles S.A., Decavial S.A.I.C.A.C. y Esuco S.A.-pueda cumplimentar con todos los requisitos que la normativa nacional y provincial le exigen, para la radicación de una explotación minera de extracción de suelo seleccionado .

Que dicha explotación se ubica en el predio de propiedad del Sr. Pablo José Costa , identificado catastralmente como Circunscripción VIII , Sección Rural, Parcela 885D, ubicado en la localidad de Heavy del Partido de San Andrés de Giles.

Que dicha autorización se dictó con el objetivo de realizar extracción de suelo seleccionado, en el sitio de emplazamiento ya mencionado, con estricto cumplimiento de todos los requisitos legales y ambientales vigentes, comprometiéndose a la posterior concreción de las correspondientes tareas de mitigación del impacto generado al entorno;

Que, en esas actuaciones, constaba un acuerdo marco para la extracción de suelo seleccionado - que será utilizado para la construcción de la obra vial “autopista RN7, fin de variante San Andrés de Giles – Acceso Carmen de Areco suscrito entre el señor Pablo Costa y la U.T.E. mencionada.

Que, a la fecha es dable constatar, sin embargo, que dicha cantera aparece en el registro minero provincial identificada con el número 421 y radicada en la ciudad vecina de Carmen de Areco.

Que, en este marco, conviene solicitar información para despejar dudas y resguardar los perjuicios que tal contradicción pudieran reportarle al erario público de nuestra ciudad

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo información la continuidad del trámite autorizado por la ordenanza 2049/17 en lo que respecta a la habilitación municipal.

Artículo 2º: Solicitar asimismo información sobre el pago de derechos de explotación, de acuerdo a la ordenanza fiscal impositiva vigente, de la cantera identificada como “Cantera Costa” - Jose Cartellone Construcciones Civiles S.A., Decavial S.A.I.C.A.C. y Esuco S.A. – Número de productor minero 421. Sírvase informar también montos y fecha de cancelación de dichos importes.

Artículo 3º: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 21 de marzo de 2019.-